PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A EFECTO DE QUE PUBLIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 25 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019

El suscrito, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1 fracción II, 108 numerales 1 y 2, 109 y 276 del Reglamento del Senado de la Republica, someto a consideración de esta honorable soberanía, la presente ***"Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución por el que se exhorta a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, por conducto del presidente de la República, a efecto de que publiquen las Reglas de Operación de los Programas establecidos en el Anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación"*** en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Podemos definir al Presupuesto de Egresos de la Federación **(PEF)** como un instrumento de política pública que establece los recursos económicos que el gobierno requiere para cumplir con sus funciones y objetivos encaminados a:

   a) Satisfacer las necesidades comunes de la sociedad;
   b) Orientar la actividad económica nacional;
   c) Emitir gastos de transferencia; y,
   d) Otorgar crédito interno a través de la banca de desarrollo.

   En términos generales, este instrumento de gasto público establece la debida y correcta distribución de los recursos disponibles para satisfacer las necesidades privadas y sociales, determinando el grado de redistribución de

la riqueza por monto, destino y gasto que el gobierno federal realizará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

2. Bajo ese contexto, el 28 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019*[1], basado extrañamente en una composición metodológica del gobierno del presidente Peña, es decir, mismas partidas y programas, además del modelo de elaboración que resulta prácticamente idénticos, para muchos nos causó profunda extrañeza este mecanismo, por un momento nuestra buena fe suponía que este primer ejercicio presupuestal sentaría las bases para que de manera prudente el gobierno de la republica organizara sin paralizar el ritmo de la administración los futuros modelos de planeación nacional del presupuesto de egresos de la federación 2020.

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con los artículos 3 fracción XXI y 26 del PEF, los Programas sujetos a Reglas de Operación se encuentran previstos en el anexo 25 del dicho decreto.

   Bajo ese contexto, dicho anexo prevé 57 Programas Sujetos a Reglas de Operación a cargo de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal:

Dependencia o Entidad	de Programas
Hacienda y Crédito Público	1
Agricultura y Desarrollo Rural	8
Economía	4
Educación Pública	11
Salud	6
Trabajo y Previsión Social	1
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	4
Medio Ambiente y Recursos Naturales	4

[1] Diario Oficial de la Federación. Presupuesto de Egresos de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018 Consultado el 12 de febrero de 2019

Aportaciones a Seguridad Social	1
Bienestar	7
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	4
Entidades no Sectorizadas	4
Cultura	2
TOTAL	**57**

2. En el régimen transitorio del PEF se estableció, por un lado, en el artículo Quinto que, las nuevas Reglas de Operación de los Programas sujetos a las mismas, se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero, y por el otro, en el artículo Décimo Tercero, que con el objeto de asegurar que el ejercicio de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez, transparencia, control y rendición de cuentas, los programas de subsidios implementados y autorizados por la presente administración del Ejecutivo Federal deberán contar con sus respectivas reglas de operación a más tardar el último día de febrero de 2019, es decir, en ambos caso a más tardar el día jueves 28 de febrero de 2019.

3. En ese sentido, conforme al artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es responsabilidad de las dependencias y entidades, emitir las reglas de operación, en este supuesto, para el ejercicio fiscal 2019, o en su caso, las modificaciones de aquellas que seguirán vigentes.

   Ahora bien, de no publicarse las Reglas de Operación en tiempo y forma, los recursos no podrán ser ejercidos de acuerdo a lo programado generando subejercicios presupuestarios e incumpliendo con un gasto eficaz de los mismos.

4. En ese contexto, nuestra sorpresa con el paso de los días ha sido mayúscula ya que mientras en el presupuesto aprobado se contemplan partidas como por ejemplo estancias infantiles, en el atril del palacio el presidente señala que ese programa ya no sirve y que desaparecerá, ante estos hechos surgen dudas fundadas a que el proyecto que presento el presidente López Obrador fuera una verdadera tomadura de pelo para los mercados, al simular un proyecto que en nada obedece a su manera de ver la política pública.

En este gobierno el plan, el programa y su ejecución es el atril del zócalo, la ocurrencia del día, lo que el dedito le diga por la mañana al presidente, pero esto es una República de leyes, nos gusten o no deben obedecerse.

5. Finalmente, es menester señalar la preocupación que causa que al día de hoy no se encuentren publicadas las Reglas de Operación de los programas sujetos a las mismas, aunado a los tiempos legales que imprescindiblemente deben transcurrir para la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el dictamen que emité la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Ni estancias, ni campo, ni economía, ni nada se ha publicado, por eso estas manifestaciones de padres de familia se quedarán cortas por la inminente llegada del último día del mes de febrero.

Por ello, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, 9, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es pertinente exhortar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por conducto del presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a efecto de que se publiquen las Reglas de Operación de los Programas sujetos a las mismas y que estén a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta Honorable Cámara de Senadores, de urgente resolución la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, por conducto del presidente de la República, a efecto de que publiquen en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Programas que se encuentres a su cargo establecidos en el Anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

Senado de la República, a 18 de febrero de 2019